

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y sus modificatorias mediante Ley N° 27188 y el Decreto Legislativo N° 1013, señala que el SENAMHI tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Qué, el briefing es una práctica generalizada en los servicios meteorológicos, realizado para el pronóstico y es la base para que todos los especialistas puedan transmitir desde un enfoque común un mensaje inteligible a los usuarios; así mismo su objetivo es brindar coherencia organizacional en su comunicación, reducir la posibilidad de acciones contradictorias dentro de la organización que lleve a la interpretación errónea de la información brindada;

Con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización, la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva denominada "**Normas y Procedimientos para el Briefing del SENAMHI**", cuyo texto forma parte de la presente Resolución Presidencial Ejecutiva.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución y Directiva que se aprueba, en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Amelia Díaz Pabló
AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

REGISTRO

Oficina General de Estadística e Informática

Reg. N° 439

Fecha: 21 JUN 2012 Hora: 16:31

Nombre y Firma: AMIA

Distribución:

- a) DGM
 - b) DGH
 - c) DGA
 - d) DGIA
 - e) Direcciones Regionales (13)
 - f) Archivo
- 14-06-2012
LAL/RAA/FPR



DIRECTIVA N° 002 /SENAMHI/PREJ/ORA/2012

Normas y Procedimientos para el Briefing del SENAMHI

	Párrafo
OBJETIVO	1
FINALIDAD	2
BASE LEGAL	3
ALCANCE	4
VIGENCIA	5
NORMAS GENERALES DEL BRIEFING	6 7
DISPOSICIONES FINALES	8
RESPONSABILIDADES	9

1. OBJETIVO

Originariamente la palabra "briefing" designaba el conjunto de instrucciones precisas que recibían los pilotos de combate de la fuerza aérea norteamericana, entre estas instrucciones obviamente el meteorólogo presentaba su pronóstico.

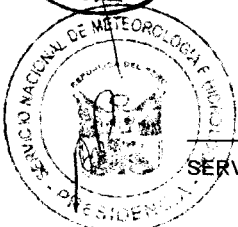
Actualmente el briefing es una práctica generalizada en los servicios meteorológicos, pero también se usa mucho en el mundo de la publicidad y constituye la base informativa (sustentada en buena investigación) para elaborar una estrategia de comunicación.

En el mundo de los servicios meteorológicos, el briefing es realizado para el pronóstico y es la base para que todos los especialistas puedan transmitir, desde un enfoque común, un mensaje inteligible a los usuarios. Sin duda para transmitir este mensaje, además de saber cuál es el mensaje, hay que saber cómo hacer para que otro lo entienda.

El briefing desde este punto de vista, no tiene como objetivo directo la capacitación, su objetivo es brindar coherencia organizacional en su comunicación; reducir la posibilidad de acciones contradictorias dentro de la organización que lleve a la interpretación errónea de la información brindada.

2. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para la realización del Briefing del SENAMHI.



Optimizar el uso del briefing de pronósticos, como espacio técnico de articulación del SENAMHI, para la toma de decisiones y una adecuada y coherente comunicación institucional.

3. BASE LEGAL

Ley N° 24031 - Ley del SENAMHI, del 14 de Diciembre de 1984, modificada por la Ley N° 27188.

Decreto Supremo N° 005-85-AE - Reglamento de la Ley del SENAMHI, del 26 de Julio de 1985 y su modificatoria por Decreto Supremo N° 027-DE-SG.

Resolución Jefatural N° 0111-SENAMHI-JSS-ORA/2002 - Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, del 19 de Junio del 2002.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas son de aplicación obligatoria para las dependencias señaladas en la presente Directiva.

5. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, vía Resolución Presidencial Ejecutiva.

6. NORMAS GENERALES

El briefing es un espacio de discusión para el diagnóstico y pronóstico, cuya función principal es evaluar la información para la toma de decisiones (respecto del pronóstico) y para adoptar un lenguaje común, coherente y adecuado; con el objetivo de transmitir un mensaje, que sin perder rigurosidad científica, sea entendible por los usuarios.



7. DEL BRIEFING

7.1 ESTRUCTURA DEL BRIEFING

Dado que la idea es ser lo más preciso posible, el briefing debe, en lo posible, cumplir con las siguientes características:

- Información breve y precisa del grado de acierto del pronóstico ya realizado.
- Información breve y precisa sobre la situación actual, incluyendo los factores que la explican.
- Pronóstico y grado de incertidumbre (cualitativo o cuantitativo).
- Identificación de lo más saltante a transmitir.



- Identificación del lenguaje más adecuado para transmitir al público situaciones complejas.

7.2 TIPOS DE BRIEFING Y FRECUENCIA

Briefing Sinóptico

Frecuencia diaria, se emiten alertas y avisos cuando la situación lo amerita, desarrollado por la Dirección General de Meteorología (DGM) a través de la Dirección de Meteorología Sinóptica (DMS).

Briefing Hidrológico

Frecuencia diaria en la época de lluvias, se realiza en conjunto con el briefing sinóptico, emitiendo alertas si la situación amerita. Frecuencia mensual el resto del año. La Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos (DGH) elaborará un informe resumen.

Briefing Climático

Frecuencia mensual, se realizará los primeros días de cada mes para el diagnóstico mensual y el pronóstico climático a nivel nacional. Se discute el documento correspondiente. Desarrollado por la Dirección General de Meteorología (DGM) a través de la Dirección de Climatología (DCL).

Briefing Agroclimático

Frecuencia mensual, se realizará en conjunto con el Briefing Climático, incluirá un informe escrito. Desarrollado por la Dirección General de Agrometeorología (DGA).

Briefing Ambiental

Frecuencia mensual sobre los aspectos ambientales de calidad del aire y Radiación Ultravioleta (RUV) emitiendo un informe escrito, se realizará en conjunto con el briefing climático. Desarrollado por la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales (DGIA).



8. DISPOSICIONES FINALES

Los briefing sinópticos se deben desarrollar como mínimo una vez al día en el horario que establezca la Dirección General de Meteorología (DGM), con la presencia obligatoria de todo el personal DGM y representantes de cada uno de las Direcciones de Línea.



Una vez a la semana será obligatorio, en estos briefing diarios, la presencia de todos los directivos de las Direcciones de Línea.

Las Direcciones Regionales participan mediante los medios más adecuados disponibles para este efecto.

Por disposición de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI (PREJ), se realizarán otros briefing fuera de la programación cuando la situación lo amerite.

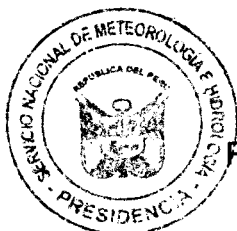
9. RESPONSABILIDADES


Los Directores de los Órganos de Línea brindarán a los especialistas a su cargo el apoyo y asistencia técnica para disponer de la información en el horario y frecuencia establecida.

Los Directores de los Órganos Desconcentrados coordinarán con la Secretaría General del SENAMHI (SGS) para participar durante los briefing.

El Director Científico del SENAMHI estará encargado del seguimiento de la programación y organización en coordinación con la Secretaría General del SENAMHI (SGS).

La Secretaría General del SENAMHI (SGS) a través de la Oficina de Comunicaciones e Información (OCI), consolidará los informes y de corresponder elaborará una nota de prensa del monitoreo de las condiciones hidrometeorológicas del país.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

- ORA
 - Direcciones de Línea
 - Órganos Desconcentrados
 - Archivo
- 14-06-2012
LAL/RAA/FPR